

LA PRESIDENTA

CONSIDERANDO:

- Que**, el 28 de noviembre de 2009 se creó el **DISPENSARIO MÉDICO “SAN RAFAEL”**, del Seguro Social Campesino, con domicilio en la comuna San Rafael de Guaguelsán, parroquia Chanduy, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, orientando una gestión competente y comprometida en correspondencia con las demandas sociales;
- Que**, la entidad promueve una atención prioritaria en salud, generando programas e iniciativas que inciden en la generación de condiciones idóneas en función de los requerimientos de la colectividad, con determinantes aportes para acceder a un servicio eficiente y con amplio contenido social;
- Que**, la Legislatura distingue el permanente esfuerzo y profesionalismo que proyecta el **DISPENSARIO MÉDICO “SAN RAFAEL”**, en el imperativo de impulsar una importante cobertura hacia los sectores más necesitados y vulnerables, y favorecer el desarrollo integral de la patria; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

EXPRESAR un jubiloso saludo y felicitación para los directivos, profesionales y colaboradores del **DISPENSARIO MÉDICO “SAN RAFAEL”**, ubicado en la comuna San Rafael de Guaguelsán, parroquia Chanduy, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, con ocasión de celebrar el **DÉCIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**ESPERANZA
GUADALUPE LLORI
ABARCA**

ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta



Firmado electrónicamente por:
**ALVARO RICARDO
SALAZAR PAREDES**

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General